Pereira, Enero de 2022.

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE PEREIRA

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Cordial saludo,

MAURO ALEJANDRO CARDONA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1088258153 de Pereira, Profesional en Administracion de empresas con T.P. 105511. Mediante el presente escrito de manera respetuosa presento a su consideración propuesta para la prestación de servicios en la Secretaría de Hacienda.

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ALCANCE DEL OBJETO:
1. Brindar apoyo y acompañamiento profesional en la gestión e impulso de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones tributarias a favor del Municipio de Pereira, con la proyección de los actos administrativos de trámite y de fondo, y su respectiva creación en IEXF de la plataforma de gestión tributaria **2.** Responder oportunamente las acciones de tutela interpuestas en contra del Municipio de Pereira, respecto de los procesos de cobro coactivo asignados para su gestión. **3.** Realizar atención al público, contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira. **4.** Analizar los títulos ejecutivos remitidos por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios e identificar si contienen una obligación clara expresa y exigible, so pena de hacer la respectiva devolución de los mismos con el objeto de ser subsanados y así lograr la efectividad y eficiencia de los procesos de cobro **5.** Proyectar Mandamientos de Pago, notificándolos debidamente mediante citaciones personales, correos certificado y aviso, para así ejecutar las obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y demás normas vigentes que regulen la materia, conforme al cronograma de actividades mensual, establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo. **6.** Proyectar y dar trámite a las resoluciones de embargo de cuentas bancarias, establecimientos de comercio, salarios, vehículos, bienes de propiedad de los deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de

Pereira. Previo o simultáneo con el mandamiento de pago, de acuerdo al cronograma de actividades mensual, establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo. **7.** Consultar la ventanilla única de registro VUR, RUES y demás plataformas de forma previa a la proyectar resoluciones de embargo, para verificar que los bienes objeto de la medida cautelar sean de propiedad del deudor o de los deudores solidarios o garantes, para lo cual deberán adjuntar archivos con pantallazos al coordinador de cobro coactivo. **8.** Gestionar el cruce de información con las diferentes entidades a fin de buscar alternativas de direcciones, correos electrónicos, teléfonos, entre otros, indispensables para la recuperación de cartera. **9.** Proyectar las resoluciones que ordenen seguir adelante la ejecución dentro de los procesos de cobro coactivo, una vez los mandamientos de pago se encuentren en firme. **10.** Proyectar y notificar las resoluciones que ordenan la terminación del proceso de cobro y levantamiento de las medidas cautelares cuando a ello hubiere lugar. **11.** Proyectar y notificar las resoluciones que resuelven las excepciones y los recursos de reposición de los procesos de cobro coactivo. **12.** Proyectar y dar trámite a los actos administrativos de suspensión y/o interrupción de términos por demandas de nulidad y restablecimiento, predios expropiados, procesos de reorganización, insolvencia, facilidades de pago y demás causales legales, para lo cual deberán hacer seguimiento a bases remitidas de forma periódica por el coordinador de cobro coactivo. **13.** Guardar la reserva tributaria de los procesos dé cobro coactivo y de la información de los contribuyentes y deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás normas vigentes que regulen la materia. **14.** Dar trámite a las solicitudes, peticiones, requerimientos, recursos y demás actuaciones administrativas internas y externas asignados por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, y realizar su respectivo registro. **15.** Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se programen en la Secretaría de Hacienda.

PLAZO:

Dicha labor se ejecutará en un plazo de Seis (06) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo integral del presente objeto se ejecutará en el Municipio de Pereira - Risaralda.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor del presente contrato es **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($16.216.200)**, con un valor mensual de DOS

MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.702.700).

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira cancelará al contratista mediante pagos mensuales la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.702.700), y/o proporcionalmente al tiempo de ejecución; previa recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de encontrarme al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL:

Me comprometo con el desarrollo integral del cumplimiento del objeto del contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él con la ayuda de mis propias herramientas, equipos de computo y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición que señala la Ley y la Constitución para contratar con el Estado Colombiano. *(Art. 122 Constitución Política, Artículo 8º Literal d). Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2002, Artículo 8º Numeral 1º, literal j) Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1474 de 2011, Artículo 8º Numeral 1º Literal c) e) f) g) Ley 80 de 1993, Artículo 8º Numeral 2º Literal a) b) c) e) Ley 80 de 1993, Artículo 8º Numeral 2º Literal f) Ley 80 de 1993, adicionado por el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 1474 de 2011, Artículo 1º Ley 1296 de 2009, Artículo 19 Ley 53 de 1990, Artículo 90 Literal a) b) c) Ley 1474 de 2011).*



FIRMA: _____

NOMBRE: **MAURO ALEJANDRO CARDONA GARCIA**

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1088258153

CORREO ELECTRÓNICO: maoalejo10@gmail.com

TELÉFONO: 3122168624